



Proceso: <b>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>		No. Consecutivo 22837
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES	Código General 2200	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE  2200-220.07



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, treinta (30) de Abril de 2015.

Señor:  
**PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**  
Carrera 33 No. 45-74  
Ciudad

**Ref. NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCION 22837.**

**LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES  
COMERCIALES,**

Hace saber que mediante la resolución No. 22837 del Treinta (30) de Abril de 2015, se resolvió archivar las diligencias adelantadas contra el presunto establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 33 No. 45-74 de esta Ciudad, teniendo en cuenta que se realizó visita técnica al predio ubicado en la Carrera 33 No. 45-74, y en dicha dirección está ubicado el edificio multifamiliar San Felipe, y no funciona ningún restaurante.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al interesado, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso". por lo tanto se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida resolución No. ya en dicha dirección está ubicado el edificio multifamiliar San Felipe, y no funciona ningún restaurante del Treinta (30) de Abril de 2015, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para tal fin, se anexa a la presente notificación, copia íntegra de la resolución No. 22837 del Treinta (30) de Abril de 2015, contenida en dos (2) folios

**GEORGINA BUENO TORRES.**

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.

Proyecto y Elaboro: JHON PINILLA



Alcaldía de Bucaramanga  
Fase I Piso 3 Teléfono 6337000 EXT. 357  
Pagina Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 22837
Subproceso: INSPECCION DE FUERZA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2200	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE  2200-220.07

## RESOLUCIÓN N° 22837 A

Bucaramanga, TREINTA (30) DE ABRIL DE 2015

EXPEDIENTE N° 22837

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el decreto reglamentario 1879 de 2008 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga

Procede a ARCHIVAR el proceso seguido en el expediente N° 22837 en el cual se conocía el proceso en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 33 No. 45-74 de esta Ciudad.

### VISTOS

1. El día treinta (30) de noviembre de 2012, se recibió derecho de petición, por parte de la CDMB, donde solicitaban realizar visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 33 No. 45-74 de esta Ciudad, donde funcionaba un restaurante.
2. Se avoco conocimiento de la investigación el dos (2) de abril de 2013, ordenando requerir mediante oficio de fecha del mismo día al propietario y/o representante legal del predio objeto de litis para que se acercara a esta Inspección a ser notificado del proceso instaurado en su contra y para que presentara los documentos que acreditaban el ejercicio de su actividad comercial, en este escrito también se le advirtió de las sanciones de que podría ser objeto en caso de incumplimiento.
3. Posteriormente, se recibió nuevo derecho de petición por parte de la CDMB, donde solicitan ejercer control y vigilancia al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 33 No. 45-74 de esta Ciudad, donde funcionaba un restaurante, debido a que no cumple con el permiso de uso del suelo y tampoco con las normas higiénico sanitarias.
4. Por último el día dos (2) de mayo de 2015, se realizó visita técnica al predio ubicado en la carrera 33 No. 45-74 de esta Ciudad, por parte del contratista PEDRO PABLO ANAYA BASTO, donde se verifico que no funciona un establecimiento de comercio, ya en dicha dirección está ubicado el edificio multifamiliar San Felipe, y no funciona ningún restaurante.

Por consiguiente,

LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y  
ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA,  
Ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, y por autoridad de la Ley

Proceso: <b>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>		No. Consecutivo 22837
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNID.	Código General 2200	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE  2200-220,07

**RESUELVE**

**PRIMERO: ARCHIVAR** el expediente con radicado N° 22837, avocado el dos (2) de abril de 2013, en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 33 No. 45-74 de esta Ciudad, debido a que en la carrera 33 No. 45-74 de Bucaramanga, está ubicado el edificio multifamiliar San Felipe, y no funciona ningún restaurante.

**SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 33 No. 45-74 de esta Ciudad.

**TERCERO: ENVIAR** el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



**GEORGINA BUENO TORRES**

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.

Proyecto y Elaboro: JHON PINILLA